

Entrevista al Dr. Mario Reggiardo Saavedra*

Problemas y Soluciones al Derecho de Acceso a la Justicia en el Perú

Por: Víctor Bazán Vásquez
Sonia Pereira Noriega

La administración de justicia en el Perú muestra una clara deficiencia desde el momento en que un ciudadano trata de acceder al proceso para poder hacer valer sus derechos. Esto tiene como consecuencia que la mayoría de la población perciba negativamente a los órganos jurisdiccionales, generando un resquebrajamiento en la institucionalidad que este poder debería ostentar. En la presente entrevista, el Dr. Mario Reggiardo nos planteará su perspectiva sobre cuáles son las razones de esta situación y qué debería hacerse para lograr llegar a tener el proceso judicial que los ciudadanos reclaman.

¿Cómo ve usted los problemas del acceso a la justicia en nuestra ciudad?

En Lima el problema sigue siendo principalmente el tiempo que demora en desarrollarse un proceso, dentro del cual tenemos a las medidas cautelares como medios que procuran que esta demora no afecte a las partes; sin embargo, es tal la presencia de este problema, que las medidas cautelares ya no pueden cumplir tal función. Hay otros problemas como la corrupción, el cual no es tan grande como la mayoría de la población lo imagina, y por tanto no incide en mayor grado al acceso a la justicia.

Volviendo al tema del tiempo que demora un proceso, este puede darse por la carga procesal que el mismo tiene, el cual es causado, a su vez, por el alto grado de conflictividad que existe en nuestro país. Es en este aspecto que presento mi hipótesis, dado que si el Poder Judicial es tan ineficiente, ¿por qué la población sigue acudiendo a él? Esto, en mi opinión, se debe a dos causas.

El primero es por la falta de precedentes judiciales obligatorios, ya que no podemos seguir teniendo un poder judicial donde los jueces decidan lo que quieran, ya que ello tiene como principal mensaje en la población que en el Poder Judicial cualquier cosa puede suceder sea cual sea la instancia. De esta manera, la predictibilidad en los juicios no ocurre en nuestro país.

En segundo lugar está la corrupción -problema que está relacionado con el anterior mencionado- puesto que si una persona tiene determinada situación económica o política obtendrá un resultado favorable así no tenga la razón dentro del proceso.

En general, se están dando incentivos perversos para que en nuestra sociedad las personas demanden en vez de transar o poder llegar a una conciliación, debido a que no hay un nivel de predictibilidad sobre las decisiones.

Si en el Poder Judicial puede suceder cualquier cosa, entonces el ciudadano promedio simplemente demandará ya que puede ganar tenga o no tenga razón. Existe un grado de probabilidad por las circunstancias antes descritas de que se pueda ganar un juicio sin la necesidad de tener las razones jurídicas suficientes.

¿Podría ser otra posible solución el fomentar un cambio de cultura en la sociedad con respecto a las acciones judiciales?

Sí, es cierto; sin embargo ello requiere un proceso a largo plazo, dado que toda reforma educativa conlleva un cambio que va de generación en generación. Entonces, ¿qué se hace con la generación de hoy en día que se encuentra contaminada con este sistema? Ese conjunto de personas no cambia con propagandas o spots publicitarios, ellos responden a incentivos concretos y directos. Cuando sienten el perjuicio real de una policía normativa, como por ejemplo con la preexistencia de los precedentes judiciales estrictos.

Por otro lado, a fin de poder modificar la manera de sentenciar de los jueces se tendría que realizar una modificación en las normas, como por ejemplo indicando que el prevaricato sea el desvío objetivo del precedente sin importar que haya dolo o negligencia, lo que conllevaría a la posible destitución del juez y no como en la actualidad donde sólo existe prevaricato por dolo, lo cual es muy complicado de demostrar. Por ello, en este caso el delito tiene que ser imputado sin importar la intención o no.

* Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Máster en Derecho y Economía de la Universität Hamburg. Jefe del Área de Litigios Civiles y Comerciales y Socio del Estudio Benites, Forno & Ugaz.

Con respecto a educar, estoy de acuerdo dado que esto puede y debe funcionar con la gente más joven. No obstante la gente que se encuentra contaminada con el sistema actual y que está gozando los beneficios del mismo no va a cambiar. Tal como lo mencioné, la gente cambia frente a incentivos concretos, como por ejemplo frente al hecho de que aunque paguen a un juez, este no podrá otorgar discreción a su decisión en tanto que existe un precedente normativo que debería respetarse, caso contrario se le imputaría prevaricato. Pero como en nuestra realidad todos los jueces son “independientes”, cada juez tiene libertad de decisión porque así es nuestro sistema constitucional. Pero, ojo, nadie cuestiona que la independencia sea importante ya que la independencia significa que nadie puede imponer o controlar una decisión.

Si se puede establecer que haya un precedente judicial de tal modo que si el juez se encuentra frente a casos similares, no tenga que fallar “A” y “Z” para ambos casos, porque de otro modo se estaría dando un ámbito de discrecionalidad para que ya sea por corrupción política o económica el juez haga lo que quiera.

En base a lo referido por usted, si es complicado tratar de cambiar la cultura de una persona, ¿cómo se logra cambiar la cultura de un juez, quien así como el ciudadano también se encuentra contaminado por un sistema lleno de libre discrecionalidad en sus decisiones?

En este caso sí es necesario un cambio en las normas, es decir, primero se establecen los precedentes judiciales, por tanto el precedente que fije la Corte Suprema lo tienen que cumplir todos; con lo cual en ese aspecto específico estaríamos entrando a un sistema similar al de Estados Unidos, en el cual cuando tienes un caso, uno ya no se pregunta que dice la doctrina italiana, española u otras, sino que se pregunta qué es lo que ha dicho la Corte Suprema porque así es como debe fallar el juez.

Por lo tanto, las apelaciones, las casaciones pasarían a ser un control de que no se estaría cumpliendo con los precedentes, y en consecuencia se podría establecer que el prevaricato es el desvío objetivo de un precedente sin importar si hay dolo o negligencia. En conclusión, si se produce que esa sea una causal de destitución, entonces el juez (no por un cambio de cultura) se va a ver obligado a actuar de otro modo porque ese sería el incentivo que le estaría generando este nuevo sistema.

Usted mencionaba que uno de los problemas que encontramos en el acceso a la justicia es la lentitud de los procesos. En ese sentido, ¿cree que los métodos alternativos de solución de conflictos han ayudado a resolver este problema?

Han ayudado, sí, pero sustancialmente, no. Por ejemplo, en los procesos de familia donde, de acuerdo con las estadísticas presentadas por el Poder Judicial, la conciliación ha ayudado en más de la mitad de procesos de este tipo. Pero en el resto de los casos, la conciliación es un mero trámite pues, como mencioné

anteriormente, el litigante no necesita llegar a una conciliación si al final podrá lograr que el juez resuelva como él quiera. La conciliación sería un muy buen mecanismo si tuviéramos un Poder Judicial predecible ya que, de esta manera, estas personas podrían preferir conciliar antes que ir a un proceso para resolver el litigio. Steven Shavell señala que si hiciéramos una fórmula de lo que lleva a una persona a transar o no, cuando las partes coincidan más en lo que ello dé como la probabilidad del resultado del caso, se acercan más a una transacción, mientras que cuando más difieran las partes en la percepción que ellos tienen sobre el resultado del proceso, se van alejando.

“En general, se están dando incentivos perversos para que en nuestra sociedad las personas demanden en vez de transar o poder llegar a una conciliación, debido a que no hay un nivel de predictibilidad sobre las decisiones.”

Por ejemplo, una persona y yo estamos discutiendo por 1000 soles. Si los dos creemos que hay un 10% de que yo gane el caso y un 90% que el otro lo gane, significa entonces que el otro estaría dispuesto a recibir 900 soles y, a su vez, yo preferiría entregarle los 900 en ese momento. Pero cuando el Poder Judicial es corrupto o tiene disparatadas interpretaciones sobre la ley, yo le diría al otro que al ser mi tío Congresista, mi otro tío General y mi padrino Supremo, no tengo razón pero puedo ganar el caso. Así, el otro pensaría que tiene un 90% de probabilidad de ganar por lo que señala la ley y yo también un 90% por mi “vara”; como consecuencia, le ofrecería 100 dejando de lado el ámbito para negociar. En el Perú existe un exceso de optimismo por parte de ambas partes que no existiría si hubiera una predictibilidad de las decisiones de los jueces. Así, a ninguno le interesa conciliar porque los dos piensan que ganarán el juicio.

Por otro lado, el arbitraje si ha ayudado a reducir los riesgos asociados a la demora o a la corrupción del poder judicial en algunas operaciones grandes. Cada vez se usa más este mecanismo, es verdad, pero todavía el efecto no es tan alto como el que debería tener ya que por los costos altos que conlleva, se da solo en grandes operaciones. Para la masa, todavía. Ya sea por desconocimiento, desconfianza o falta de instituciones que puedan dar confianza al arbitraje.

¿Y la conciliación funciona de manera eficiente en otras legislaciones?

No sé si en otros países existe la conciliación como requisito para demandar como ocurre en el Perú. Pero si hablamos de llegar a acuerdos prejudiciales en general, la conciliación si funciona en países donde la predictibilidad judicial es más alta.

Cuando mejor funciona el Poder Judicial y el Arbitraje de un país, se dan más conciliaciones, más transacciones, etc. Porque las partes saben cómo podría acabar el conflicto, prefiriendo pagar de una vez y ahorrarse todos los costos legales. Ello me lleva a confirmar la teoría de Shavell sobre cuándo es que transa una persona; por lo que si el Poder Judicial no funciona bien, esa capacidad de prever el resultado se distorsiona, haciendo imposible que se llegue a un acuerdo.

Muchas veces los jueces se encuentran con zonas grises, no reguladas por la norma, ¿no cree que quitar la discrecionalidad de los mismos sería perjudicial para estos casos?

El precedente judicial es una norma, como cualquier otra. Si no hay un precedente para esa zona gris, se debe establecer uno.

Estas zonas grises son pues las excepciones, pudiéndose resolver la mayoría de los casos con las normas legislativas o las normas judiciales. Finalmente, cada zona gris que aparezca acabará con un precedente que con el tiempo las reducirá.

Pero si estamos comentando que nos encontramos ante un sistema judicial deficiente, ¿no cree que estos precedentes terminarán siendo erróneos?

Por supuesto, y es que en la Corte Suprema sucede lo mismo que en la Policía Nacional o en el Ejército: los mejores no siempre acaban la carrera. Ellos, muchas veces cansados de la mediocridad, de la corrupción y de las mafias, se terminan yendo; mientras que quienes se mueven en ese sistema, son los que terminan en la cúspide (propio de sociedades con instituciones en desarrollo). Por ello, necesitamos mejorar las condiciones para que tengamos en los más altos rangos a los juristas de primer nivel y de esta manera tengamos también resoluciones de gran calidad. Pero incluso en el peor de los casos, es mejor un sistema de malos precedentes a uno que no los tenga.

Por ejemplo en el caso de las tercerías de dominio, uno de los procesos civiles más comunes en el Perú. Una persona me debe dinero y yo, para cobrarme la deuda, le embargo una propiedad a su nombre. Pero esta persona le transfiere el bien a otro (sin haberlo inscrito en Registros Públicos, con el solo consentimiento) que, en el proceso, plantea la tercería consiguiendo que como acreedor no pueda cobrar mi deuda. Así el Poder Judicial ha generado una zona gris, en donde, en base al artículo 949 del Código Civil, los jueces declaran fundada las tercerías aun cuando la transferencia no haya sido inscrita en Registros Públicos. Si bien lo correcto es que se proteja lo registral, si el precedente es que todas esas

demandas se declaran fundadas, de ahora en adelante ya no se darán créditos, sino que los acreedores pedirán una fianza, una hipoteca o una prenda. Eso claramente sería un mal precedente pues genero un aumento en el costo de crédito y en la cultura del “perro muerto”. Pero, aun así un precedente sea malo, es mejor tenerlo, pues de esta manera se ordenan las conductas y se reducen el número de conflictos. Cuando no hay precedentes, nos encontramos con infinidad de conflictos, pues apenas aparezca uno todos creen que pueden ganar y no se llega a una solución.

En base a lo señalado anteriormente, ¿es entonces mejor un sistema de precedentes malo aunque transfiera costos negativos a quienes no deberían transferírseles?

Bueno, los costos negativos están híper multiplicados en el Perú, país perfecto en externalidades. Y es que con el sistema que existe actualmente, el que quiere actuar mal, lo hará.

Claro, se está planteando un escenario apocalíptico donde todos los precedentes sean malos, pero no creo que ello suceda. Por eso que, creo que es mejor un sistema de precedentes imperfecto al que tenemos ahora. Aunque ello no implica que existan mecanismos para tener un sistema perfecto.

Para finalizar con la entrevista, en los procesos penales y laborales se ha comenzado a implementar la oralidad ¿Cuál es su opinión sobre esto? ¿Ha ayudado al acceso a la justicia?

Sí, en la práctica ha ayudado mucho en los procesos penales. Y creo que la oralidad debería aplicarse en los demás procesos (civiles, comerciales, etc.) donde tenemos un movimiento innecesario de papeleo y formalismo. Además, el hecho que las audiencias sean filmadas, ayuda a probar que no existe irregularidad alguna en la toma de decisión por parte del juez.

¿Que los procesos deberían ser así? De ello estoy totalmente convencido pero también debería haber alguna garantía. Porque si implementas la oralidad en un proceso donde existen jueces corruptos, al menos en el papel quedaría alguna prueba de ello.

Por otro lado, sería bueno que empecemos a firmar las cosas y que los procesos sumarísimos sean orales en tanto no necesitan tanto trámite para agilizar los procesos. Es más, en muchos casos no deberían existir escritos, sino formularios, como por ejemplo en el divorcio. Aquí creo que hacemos un uso ineficiente de los abogados porque el mismo sistema lo obliga, algo que no debería suceder 📄